Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Fecha de expedición: 2017-11-03
Certificado de Registro de TIC
Referencia: TIC-150.1_5351
Registro de TIC N°: 96002461

****

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TIC

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, certifica la incorporación al Registro de TIC, de conformidad con los términos establecidos en el artículo 10° de la Ley 1341 de 2009 y el Decreto 1078 de 2015. A través de esta incorporación se entiende formalmente surtida la Habilitación General para la Provisión de Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones.

Certifica:

Nombre o Razón Social:	CONECTAMOS SOLUCIONES S.A.S		
NIT-Número Identificación Tributaria	900847299 5		
Dirección:	CARRERA 8 NO 15-36 BARRIO EL CENTRO		
Municipio:	SAN MARTÍN	Departamento:	CESAR
Teléfono:	3183005151	Email:	FAPI82@HOTMAIL.COM
Registro de TIC N°:	**96002461**	**Fecha de Registro:**	**2015-05-26**

Representante Legal:

Nombre:	JOSE FABIAN PICON OJEDA	Identificación:	CC-Cédula de Ciudadanía 91510587
Cargo:	GERENTE	Teléfono:	3183005151
Correo Electrónico:	FAPI82@HOTMAIL.COM		

Revisor Fiscal/Contador:

Nombre:	JOSE MIGUEL SUTA	Identificación:	CC-Cédula de Ciudadanía 1095794650
Tarjeta Profesional:	TP-185496-T		

Junta Directiva:

Nombre:	**Identificación:**
SILVIA JULIANA RUEDA SUAREZ	CC-Cédula de Ciudadanía 1098720916
JOSE FABIAN PICON OJEDA	CC-Cédula de Ciudadanía 91510587

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Fecha de expedición: 2017-11-03
Certificado de Registro de TIC
Referencia: TIC-150.1_5351
Registro de TIC N°: 96002461

****

Datos de Notificación:

Correo Electrónico:	FAPI82@HOTMAIL.COM	**Dirección:**	CARRERA 8 NO 15-36 BARRIO EL CENTRO
Departamento:	CESAR	**Municipio:**	SAN MARTÍN
Teléfono:	3183005151		

ESTADO DEL REGISTRO

Proveedor de Servicios

De conformidad con los términos establecidos en el artículo 2 de la Resolución 290 de 2010, la contraprestación periódica de que tratan los artículos 10 y 36 de la Ley 1341 de 2009, que deben cancelar los proveedores de redes y/o servicios de telecomunicaciones a favor del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a partir del 31 de enero de 2010, corresponderá al dos punto dos por ciento (2.2%) sobre los ingresos brutos causados por la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones excluyendo terminales, del respectivo proveedor.

Así mismo, el artículo 7 de la Resolución 290 de 2010 indica que todas las personas jurídicas o naturales que deban pagar las contraprestaciones establecidas en dicha normatividad, deberán autoliquidarlas y pagarlas en las condiciones establecidas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (…) Parágrafo 3. La presentación de las autoliquidaciones correspondientes a la contraprestación por la habilitación general para la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones será obligatorio incluso respecto de aquellos trimestres en los cuales no deba pagarse suma alguna por concepto de esa contraprestación. En estos casos, la autoliquidación deberá presentarse en ceros.

SERVICIOS DE REDES

Hace uso, o tiene la intención de hacer uso del espectro radioeléctrico: No

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

Provee, o tiene intención de proveer servicios de Telecomunicaciones: Si

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Fecha de expedición: 2017-11-03
Certificado de Registro de TIC
Referencia: TIC-150.1_5351
Registro de TIC N°: 96002461

****

La provisión de servicios será suministrada a través de: Red Provista por un Tercero

Servicios de Valor Agregado y Telemáticos

Servicios de valor agregado:

ISP

HISTORIAL DEL REGISTRO

Fecha	Tipo de trámite	Detalles
2017-11-03	Modificación	Actualizó datos de Revisor fiscal/Contador. Actualizó los Datos de Notificación Incluyó servicios: ISP Rad. 859429 TIC-150.1_5351

****
****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995.

Gloria Patricia Perdomo Rangel
Subdirectora para la Industria de Comunicaciones

Fin del Documento
TIC-150.1_5351